**Fecha y Consecutivo:**

27 de enero de 2025 consecutivo 1050001-2024-0028

# NOMBRE DEL INFORME
# ID 53. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE ENTES DE CONTROL CORTE 31.12.2024

**Dirigido a:**
SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA CORPORATIVA FINANCIERA, GERENCIA CORPORATIVA DE SISTEMA MAESTRO, GERENCIA CORPORATIVA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA, GERENCIA CORPORATIVA DE SERVICIO AL CLIENTE, GERENCIA DE TECNOLOGÍA, GERENCIA JURÍDICA, GERENCIA CORPORATIVA AMBIENTAL, GERENCIA CORPORATIVA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL

MARÍA NOHEMÍ PERDOMO RAMÍREZ
**Jefe Oficina de Control Interno y Gestión**

SANDRA ESMERALDA VANEGAS LAVERDE
**Líder del Seguimiento / Informe de Ley**

Equipo Auditores OCIG
**Equipo de Seguimiento / Informe de Ley**

## CONTENIDO

1. OBJETIVO ....3
2. ALCANCE ....3
3. CRITERIOS ....3
3.1 Documentos de referencia ....3
3.2 Metodología aplicada ....4
3.3 Escala de valoración ....4
4. ÁREAS OBJETO DE SEGUIMIENTO O INFORME DE LEY ....5
5. DESARROLLO DEL INFORME ....6
5.1 Desarrollo del seguimiento ....6
5.1.1 Plan de Mejoramiento con la Contraloría de Bogotá ....7
5.1.2 Plan de Mejoramiento con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ....11
5.1.3 Plan de Mejoramiento Veeduría Distrital ....12
5.2 Consolidado Plan de Mejoramiento EAAB-ESP ....13
5.3 Comunicaciones de alertas tempranas ....14
6. RESULTADOS ....15
6.1 Fortalezas ....15
6.2 Seguimiento a recomendaciones anteriores ....15
6.3 Observaciones producto del seguimiento ....16
6.4 Recomendaciones producto del seguimiento ....16

# 1. OBJETIVO

Evaluar la gestión adelantada por las áreas para el cumplimiento de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría de Bogotá, Departamento Nacional de Planeación, Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Veeduría Distrital.

# 2. ALCANCE

Se circunscribe a evaluar la gestión realizada por los responsables para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, respecto a las acciones y compromisos vigentes de los planes de mejoramiento que atienden los hallazgos y recomendaciones realizados por los entes de control en sus informes de auditoría o seguimiento.

# *3.* CRITERIOS

## 3.1 Documentos de referencia

- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", Artículo 2.2.21.4.9, literal i.

  *ARTÍCULO 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:*
  *i. De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías.*

- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública",* Artículo 17. Roles de las Oficinas de Control Interno.

  *ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*
  *"ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."*

- Resolución Reglamentaria 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"*

  *Capítulo III Formulación Plan de Mejoramiento.*
  *FORMULACIÓN.*
  *(…) La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar y asesorar a los responsables en la formulación del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la conformidad de los requisitos de presentación de los formatos de la cuenta, así como, hacer seguimiento a la eficacia y efectividad de la acción formulada para eliminar la causa origen del hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C.*

- Circular 05 del 11 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República *"Lineamientos Acciones Cumplidas – Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal".*

  *De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación Dirigida al Contralor Delegado que corresponda.*

*Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.*

- Decreto 221 del 6 de junio de 2023 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones"*, Artículo 24. Responsables del Sistema de Control Interno, numeral 5:

  *5. Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será la encargada de evaluar con independencia el Sistema de Control Interno, proporcionando información sobre la efectividad del Sistema, a través de un enfoque basado en riesgos. Actividad que deberá estar incorporada en el plan de auditoría y sus resultados deberán presentarse en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.*

  *Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los roles establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017 y las demás disposiciones que en la materia lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.*

- Plan Anual de Auditorías EAAB-ESP vigencia 2025.
- Planes de Mejoramiento acciones suscritas con los Entes de Control, vigentes con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Procedimiento MPCI0201P-02 Atención a los entes externos de control (Contralorías).

## 3.2 Metodología aplicada

Para evaluar el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control, se realizó análisis del hallazgo con el contexto dado por el organismo de control en cada informe y la causa identificada, se revisaron los compromisos adquiridos (acción, indicador, meta, plazo de ejecución) frente a los soportes aportados por las áreas responsables en el periodo de gestión, para comprobar el nivel de avance a la fecha de corte.

Cada acción correctiva se calificó de acuerdo con la escala de valoración definida, considerando que la gestión adelantada mitigara o corrigiera la situación evidenciada por el ente de control, para determinar su nivel de cumplimiento y/o generar alertas de acciones próximas a vencer o vencidas, entre otros aspectos.

## 3.3 Escala de valoración

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la sesión número 3 del año 2023, aprobó la escala para la evaluación de las acciones del plan de mejoramiento suscrito con los Entes de Control, la cual se alineó con lo dispuesto en la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá. El ente de control expidió la Resolución Reglamentaria 036 del 28.12.2023 que deroga la del año 2019, sin embargo, mantiene las categorías para la evaluación (Cumplida efectiva, cumplida inefectiva e incumplida).

Se tomó esta decisión, ya que la mayor parte de los planes de mejoramiento se suscriben con la Contraloría de Bogotá y se busca asegurar la efectividad y eficacia de los compromisos adquiridos, adicional lograr una gestión más eficiente del cierre.

En el siguiente cuadro se presenta la escala de evaluación aplicada en el periodo de seguimiento:

| Estado Actividad | Criterios para la calificación de las acciones |
|---|---|
| **Cumplida efectiva** | Acción ejecutada en el 100%<br>Eficacia del 100%<br>Efectividad mayor o igual al 75% (Se considera que ese porcentaje elimina la causa origen del hallazgo). |
| **Cumplida inefectiva** | Acción implementada ejecutada en el 100%.<br>Eficacia del 100%<br>Efectividad menor al 75% (La situación detectada no es corregida, persiste la causa que originó el hallazgo) |
| **Incumplida** | Fecha de terminación de la acción vencida.<br>No se ha ejecutado en el 100%.<br>La eficacia es menor al 100%.<br>Cuando la acción no elimina la causa que originó el hallazgo inicial.<br><br>**Según lo dispuesto por el Ente de control, la acción se debe culminar dentro de los siguientes 30 días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado). Se tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en SIVICOF a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.** |
| **En alerta** | Acciones **próximas a su fecha de terminación** que presentan:<br><br>i) Un bajo porcentaje de ejecución<br>ii) No evidencian gestión en el periodo<br>iii) La evidencia no soporta la gestión reportada |
| **En avance** | Se ejecuta en el plazo indicado y no evidencia retrasos. |

## 4. ÁREAS OBJETO DE SEGUIMIENTO O INFORME DE LEY

Los responsables asociados a la gestión de los planes de mejoramiento con los entes de control en la EAAB-ESP son:

**Gerente General.** De conformidad con la Resolución 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá el representante legal de la entidad es responsable del plan de mejoramiento, es el único con la potestad para firmar la formulación, el reporte de seguimiento para la rendición de la cuenta y las solicitudes de modificación.

**Secretario General, Gerentes Corporativos, Gerentes, Gerentes de Zona, Jefes de Área y Directores - Áreas responsables de las acciones.** Corresponde a aquellos que formulan y ejecutan las acciones correctivas para atender lo observado en los informes de auditoría o seguimiento de los entes de control, por lo que deben gestionar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los términos y condiciones pactadas en el plan de mejoramiento. Así mismo, es su deber reportar a la Oficina de Control Interno cuatrimestralmente, en las fechas que se indique en el Plan Anual de Auditorías de cada vigencia, la gestión desarrollada con los respectivos soportes para seguimiento.

**Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.** De conformidad con la Resolución 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá, las oficinas de planeación deberán acompañar y asesorar a los responsables en la formulación del plan de mejoramiento, para lograr la conformidad de los requisitos de presentación de los formatos de la cuenta, así como, hacer seguimiento a la eficacia y efectividad de la acción formulada para eliminar la causa origen del hallazgo.

**Oficina de Control Interno y Gestión (OCIG).** En cumplimiento de la normativa y lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría, la OCIG:

- Acompaña y asesora a los responsables en la formulación del plan de mejoramiento
- Evalúa las acciones de acuerdo con las evidencias aportadas por los responsables, en busca de asegurar que la gestión en desarrollo de los planes de mejoramiento sea eficiente, efectiva, mitigue la situación evidenciada y se cumplan los compromisos pactados.
- Consolida el informe de seguimiento para lograr la conformidad de los requisitos de presentación de la rendición de la cuenta.
- Reporta a solicitud del órgano de control el estado de las acciones con los soportes aportados por los responsables de la ejecución de las acciones.

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría se realizan 3 seguimientos cuatrimestralmente:

| | Primer seguimiento | Segundo seguimiento | Tercer seguimiento |
|---|---|---|---|
| **Periodo evaluado** | 1 de septiembre al 31 de diciembre de cada vigencia | 1 de enero al 30 de abril de cada vigencia | 1 de mayo al 31 de agosto de cada vigencia |
| **Ejecución del seguimiento** | Enero de cada vigencia | Mayo de cada vigencia | Septiembre de cada vigencia |

Es importante precisar que el cierre de las acciones de los planes de mejoramiento se surte así:

| Ente de control | Responsable de la evaluación de acciones | Autorizado para el cierre de acciones | Observación |
|---|---|---|---|
| Contraloría de Bogotá | OCIG / Contraloría de Bogotá | Contraloría de Bogotá | El cierre se da por parte del ente de control en el marco de las auditorías realizadas en cada vigencia. |
| Contraloría General de la República | OCIG | OCIG | El cierre lo declara la Oficina de Control Interno y reporta al ente de control el resultado de la evaluación y cierre de las acciones en cumplimiento de la Circular 005 de 2019 de la CGR. |
| Demás entes de control | OCIG | -- | A solicitud del ente de control la OCIG reporta el nivel de cumplimiento. |

# 5. DESARROLLO DEL INFORME

## 5.1 Desarrollo del seguimiento

La Oficina de Control Interno verificó la gestión de los planes de mejoramiento vigentes, suscritos con los Entes de Control con corte a 31.12.2024, con el propósito de generar alertas y recomendaciones cuando se identifican acciones incumplidas (según los criterios de la escala de valoración), con baja gestión o próximas a finalizar, para que los responsables adopten las medidas necesarias para asegurar su eficacia, efectividad y cumplimiento.

A la fecha de corte se identificaron acciones abiertas de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá (CB), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Veeduría Distrital (VD) y las derivadas del seguimiento realizado por la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá. En la tabla 1 se detallan las acciones objeto de seguimiento:

Tabla 1. Acciones en seguimiento para el periodo

| Ente de Control | Cantidad de Acciones | | |
|---|---|---|---|
| | Total | Cumplidas en periodos anteriores (Según seguimiento de la OCIG) | En seguimiento (Corte 31.12.2024) |
| CONTRALORÍA DE BOGOTÁ (CB) Incluye los planes de mejoramiento suscritos en diferentes vigencias acorde con los informes radicados | 130 | 58 | 72 |
| DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) | 5 | 4 | 1 |
| VEEDURÍA DISTRITAL (VD) Incluye el plan de mejora del seguimiento al defensor del ciudadano y a la gestión de las peticiones en Bogotá Te Escucha | 6 | 0 | 6 |
| **Total acciones** | **141** | **62** | **79** |

Fuente: Seguimiento corte 31.12.2024 Oficina de Control Interno y Gestión

### 5.1.1 Plan de Mejoramiento con la Contraloría de Bogotá

De las 130 acciones vigentes, 84 tenían fecha de terminación máximo al 31.12.2024, estas fueron solicitadas con el oficio E-2025-005624 por la Contraloría de Bogotá para evaluación en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión código 159 que se adelanta actualmente.

No obstante lo anterior, la Oficina de Control Interno debe realizar seguimiento a las acciones vigentes que a la fecha del corte son 130, no obstante, a 2 acciones no se les realiza seguimiento, ya que el plan de mejoramiento se suscribió el 23.12.2024. En periodos anteriores se evidenció el cumplimiento de 58 acciones por lo que solo se toman para revisión 70.

En la tabla 2 se presentan la cantidad de acciones vigentes (Abiertas) con la CB por código de auditoría, según reporte generado del aplicativo SIVICOF.

Tabla 2. Informes CB que originan las acciones vigentes

| PAD | Código de Auditoría | Tema | Cantidad Hallazgos | Cantidad de Acciones | | | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Formuladas | Cerradas por el ente de control | ** Abiertas | Cumplidas (Según lo verificado por la OCIG en periodos anteriores) | Seguimiento en el periodo | |
| 2022 | 191 | Auditoría de Regularidad | 36 | 63 | 62 | 1 | 1 | 0 | El cumplimiento de la acción se verificó por la OCIG en informes anteriores. La CB solicitó la acción para evaluación. |
| 2023 | 169 | Auditoría de Regularidad | 33 | 59 | 14 | 45 | 42 | 3 | De 45 acciones abiertas la OCIG verificó el cumplimiento de 42 en informes anteriores, en el periodo se evalúo el estado de las restantes. La CB solicitó para evaluación las 45 acciones abiertas. |
| | 176 | Auditoría de Desempeño | 8 | 13 | 0 | 13 | 2 | 11 | De 13 acciones abiertas la OCIG verificó el cumplimiento de 2 en el informe anterior, en el periodo se evalúo el estado de 11. La CB solicitó para evaluación las 13 acciones abiertas. |
| | 183 | Auditoría de Cumplimiento | 2 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 | La OCIG realizó seguimiento a las 2 acciones. La CB solicitó para evaluación las 2 acciones abiertas. |
| 2024 | 176 | Auditoría Financiera y de Gestión | 34 | 59 | 0 | 59 | 13 | 46 | La OCIG verificó en el informe anterior el cumplimiento de 13 acciones, en el periodo se realizó seguimiento a las 46 restantes. La CB solicitó para evaluación 23 acciones abiertas que finalizaban en el segundo semestre de 2024. |
| | 186 | Actuación Especial de Fiscalización | 4 | 8 | 0 | 8 | 0 | 8 | La OCIG realizó seguimiento a las 8 acciones. |
| | 192 | Actuación Especial de Fiscalización | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 | En el periodo no se realizó seguimiento a estas acciones, ya que el plan de mejoramiento se suscribió el 23.12.2024. |
| **Total hallazgos** | | | **118** | **206** | **76** | **130** | **58** | **72** | |

Fuente: Oficina de Control Interno y Gestión corte 31.12.2024

**** Acciones abiertas:** Corresponden a aquellas acciones de los planes de mejoramiento que se suscriben con la Contraloría de Bogotá, que aún no han sido evaluadas por el Ente de control para su cierre y sobre las cuales la OCIG realiza seguimiento.

**Acciones para seguimiento – Estado Plan de Mejoramiento Contraloría de Bogotá.**

En la tabla 3 se presenta el resumen del estado de las acciones evaluadas por la Oficina de Control Interno y Gestión con corte a 31.12.2024, según las escalas de valoración definidas en el numeral 3.3 de este informe:

Tabla 3. Estado de acciones CB.

| PAD | Código de Auditoría | Tema | Seguimiento en el periodo | Cumplidas efectivas | Cumplidas inefectivas | Incumplidas | En avance | En alerta | No aplican al corte |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 169 | Auditoría de Regularidad | 3 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| | 176 | Auditoría de Desempeño | 11 | 0 | 7 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| | 183 | Auditoría de Cumplimiento | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 2024 | 176 | Auditoría Financiera y de Gestión | 46 | 15 | 1 | 4 | 22 | 4 | 0 |
| | 186 | Actuación Especial de Fiscalización | 8 | 0 | 1 | 0 | 5 | 0 | 2 |
| **Total hallazgos** | | | **70** | **16** | **11** | **10** | **27** | **4** | **2** |

Fuente: Oficina de Control Interno y Gestión corte 31.12.2024

Valorados los soportes aportados frente a los compromisos adquiridos por la Empresa y la efectividad de las acciones desarrolladas, la Oficina de Control Interno y Gestión encontró que de las 70 acciones en seguimiento, se evidenciaron 16 cumplidas efectivas, 11 cumplidas inefectivas, 10 incumplidas, 27 en avance, 4 en alerta y 2 que no aplicaban al corte.

Es importante recordar que la Contraloría de Bogotá solicitó para evaluación 84 acciones que terminaban a 31.12.2024, de las cuales según la valoración realizada por la OCIG en el periodo 10 se encontraron incumplidas, por lo que se espera los resultados del ente de control, que es la última instancia para el cierre. No obstante, es necesario mencionar que en caso de que el ente de control declare las acciones incumplidas la EAAB-ESP tiene 30 días hábiles para cumplir los compromisos adquiridos.

Los responsables de las acciones deben asegurar su implementación y su efectividad de forma tal que se atienda lo observado por el Ente de control, así como el plazo de ejecución de las actividades de acuerdo con lo inscrito en el plan de mejoramiento.

En la tabla 4 se detallan las acciones que presentan incumplimiento en el periodo, así como los comentarios realizados por la OCIG una vez valoradas las evidencias.

Tabla 4. Acciones incumplidas Contraloría de Bogotá

| CONCATENAR | ACCIÓN | Indicador | META | Plazo | AREA RESPONSABLE | Reportado por las áreas SEGUIMIENTO ENTIDAD CORTE 31.12.2024 | ANÁLISIS AUDITORES OCIG CORTE 31.12.2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAD 2023 AUD 169 HALLAZGO 3.2.1.1<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA META RENOVAR 3.687 METROS DE REDES TRONCALES O SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO | ACCIÓN 2 PRESENTAR EN COMITÉ CORPORATIVO SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL CUMPLIMIENTO DE LA META DE INVERSIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL ÁREA EJECUTORA | Seguimiento trimestral # =<br><br>Seguimientos presentados | 4 | Inicio 01-07-2023<br><br>Fin 14-06-2024 | Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control Dirección Red Troncal | A pesar de que no se presentó ante el comité corporativo tal como se propuso en la acción, se evidencia en el informe que el área líder del proyecto a realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a los proyectos que permitirán el cumplimiento de la meta. | EVIDENCIAS:<br>- MPFD0801F08-02 Informe hallazgo 3.2.1.1<br><br>CONCLUSION:<br>No se evidencian los soportes definidos para la meta del indicador formulado y la acción propuesta. El soporte cargado hace alusión a un informe en el cual se contextualiza la gestión desarrollada por la Empresa, sin embargo dicho soporte no subsana el hallazgo identificado por el Ente de Control. |
| PAD 2023 AUD 176 HALLAZGO 3.3.1.1<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCUMPLIMIENTO POS CONTRACTUAL EN LA NO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LA NO ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1-01-25100-1448-2018 | ACCIÓN 1 ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS ENTIDADES QUE OTORGAN PERMISOS O AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE ADELANTA LA EMPRESA. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ESTRATEGIA SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ CORPORATIVO PARA QUE SE DEFINA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA. | Documento que contenga la estrategia =<br><br>Documento presentado al comité corporativo | 1 | Inicio 01-11-2023<br><br>Fin 03-10-2024 | Gerencia Corporativa Sistema Maestro Direcciones Gerencia Corporativa Sistema Maestro | Se presenta alcance al , "Informe Gestión Estratégica" del comité el 17 de junio de 2024<br>Se adjunta:<br>Alcance al informe con la aclaración de la relación de los hallazgos de la Aud 176 PAD 2023 | Alcance a Informe de Gestión Estratégica presentado en Comité Directivo del 4 de junio de 2024. Informe de Gestión Estratégica Gerencia Corporativa Sistema Maestro de mayo 15 de 2024.<br><br>Con la evidencia aportada, no es posible verificar el plan de implementación de la estrategia presentada al comité. Está implementación es la que permite mitigar la causa del hallazgo, por tanto se declara la acción incumplida. |

| CONCATENAR | ACCIÓN | Indicador | META | Plazo | AREA RESPONSABLE | Reportado por las áreas SEGUIMIENTO ENTIDAD CORTE 31.12.2024 | ANÁLISIS AUDITORES OCIG CORTE 31.12.2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAD 2023 AUD 176 HALLAZGO 3.3.2.1<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN, MADURACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, PERMISOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN CONCORDANCIA CON POLÍTICAS DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EAAB-ESP, POR CUANTÍA DE $1.744.601.398 M/CTE CORRESPONDIENTE A ESTUDIOS PREVIOS, CONSULTORÍAS Y ETAPA 1 COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATO N° 1-01-25100-0736-2019 Y N° 1-01-25100-0741-2019 | ACCIÓN 1 ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS ENTIDADES QUE OTORGAN PERMISOS O AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE ADELANTA LA EMPRESA. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ESTRATEGIA SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ CORPORATIVO PARA QUE SE DEFINA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA. | Documento que contenga la estrategia =<br><br>Documento presentado al comité corporativo | 1 | Inicio 01-11-2023<br><br>Fin 03-10-2024 | Gerencia Corporativa Sistema Maestro Direcciones Gerencia Corporativa Sistema Maestro | Se presenta alcance al , "Informe Gestión Estratégica" del comité el 17 de junio de 2024<br>Se adjunta:<br>Alcance al informe con la aclaración de la relación de los hallazgos de la aud 176 PAD 2023 | Alcance a Informe de Gestión Estratégica presentado en Comité Directivo del 4 de junio de 2024. Informe de Gestión Estratégica Gerencia Corporativa Sistema Maestro de mayo 15 de 2024.<br><br>Con la evidencia aportada, no es posible verificar el plan de implementación de la estrategia presentada al comité. Está implementación es la que permite mitigar la causa del hallazgo, por tanto se declara la acción incumplida. |
| PAD 2023 AUD 176 HALLAZGO 3.3.5.1<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR OBRA NO LIQUIDADA, POR OBRAS NO EJECUTADAS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN NO OBTENIDAS QUE REDUNDAN EN NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN CUANTÍA DE $18.054.966.595 DEL CONTRATO 1-01-25100-1458-2018 | ACCIÓN 1 ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS ENTIDADES QUE OTORGAN PERMISOS O AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE ADELANTA LA EMPRESA. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ESTRATEGIA SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ CORPORATIVO PARA QUE SE DEFINA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA. | Documento que contenga la estrategia =<br><br>Documento presentado al comité corporativo | 1 | Inicio 01-11-2023<br><br>Fin 03-10-2024 | Gerencia Corporativa Sistema Maestro Direcciones Gerencia Corporativa Sistema Maestro | Se presenta alcance al , "Informe Gestión Estratégica" del comité el 17 de junio de 2024<br>Se adjunta:<br>Alcance al informe con la aclaración de la relación de los hallazgos de la Aud 176 PAD 2023 | Alcance a Informe de Gestión Estratégica presentado en Comité Directivo del 4 de junio de 2024. Informe de Gestión Estratégica Gerencia Corporativa Sistema Maestro de mayo 15 de 2024.<br><br>Con la evidencia aportada, no es posible verificar el plan de implementación de la estrategia presentada al comité. Está implementación es la que permite mitigar la causa del hallazgo, por tanto se declara la acción incumplida. |
| PAD 2023 AUD 176 HALLAZGO 3.3.6.1<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR OBRA NO RECIBIDA A SATISFACCIÓN, NO LIQUIDADA, POR OBRAS NO EJECUTADAS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN NO OBTENIDAS QUE REDUNDAN EN NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN CUANTÍA $19.954.930.336 DEL CONTRATO 1-01-25100-1461-2018. | ACCIÓN 1 ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS ENTIDADES QUE OTORGAN PERMISOS O AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE ADELANTA LA EMPRESA. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ESTRATEGIA SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ CORPORATIVO PARA QUE SE DEFINA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA. | Documento que contenga la estrategia =<br><br>Documento presentado al comité corporativo | 1 | Inicio 01-11-2023<br><br>Fin 03-10-2024 | Gerencia Corporativa Sistema Maestro Direcciones Gerencia Corporativa Sistema Maestro | Se presenta alcance al , "Informe Gestión Estratégica" del comité el 17 de junio de 2024<br>Se adjunta:<br>Alcance al informe con la aclaración de la relación de los hallazgos de la Aud 176 PAD 2023 | Alcance a Informe de Gestión Estratégica presentado en Comité Directivo del 4 de junio de 2024. Informe de Gestión Estratégica Gerencia Corporativa Sistema Maestro de mayo 15 de 2024.<br><br>Con la evidencia aportada, no es posible verificar el plan de implementación de la estrategia presentada al comité. Está implementación es la que permite mitigar la causa del hallazgo, por tanto se declara la acción incumplida. |
| PAD 2023 AUD 183 HALLAZGO 3.2.1<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES, NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y COMO PARTE DE SU MISIONALIDAD. | ACCIÓN 1 REVISAR Y ACTUALIZAR LA NORMA NP-004 VIGENTE | Norma =<br><br>Norma NP-004 | 1 | Inicio 01-02-2024<br><br>Fin 30-11-2024 | Dirección Apoyo Técnico (Líder) Dirección Ingeniería Especializada | La norma NP 004 se envió a discusión de acuerdo con el memorando interno 2620001-2024-DIE-356. La norma se iba a presentar en el comité Industrial del mes de diciembre de 2024 sin embargo, la GCAP, presento observaciones razón por la cual se postergo para presentar la norma en el primer comité del año 2025.<br><br>Se solicita el cierre anticipado de este hallazgo. | De acuerdo con lo mencionado en el memorando interno 2620001-2024-DIE-356 la Dirección de Ingeniería Especializada envió a discusión los anteproyectos de modificación de la norma técnica NP-004 “Medidores Domiciliarios de Agua Potable Fría”. Y de acuerdo a lo reportado por el área en el seguimiento la GCAP, presento observaciones razón por la cual se postergo para presentar la norma en el primer comité del año 2025.<br><br>De acuerdo a lo anterior, a la fecha de seguimiento la norma aún no se encuentra aprobada y actualizada.<br><br>(A fecha de corte 20.01.2025 la versión vigente de la norma NP-004 cargada en SISTEC es 7,4) |
| PAD 2024 AUD 176 HALLAZGO 3.2.1.20<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA SANCIÓN SAN LUIS INGEMAR RES DRBC122700277 POR VALOR DE $55.797.472 PESOS | ACCIÓN 1 MESA DE TRABAJO ENTRE LAS GERENCIAS CORPORATIVAS DE SISTEMA MAESTRO Y AMBIENTAL PARA DEFINIR LOS TRÁMITES QUE SE REQUIEREN ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, CUANDO SE TRATA DEL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES CAÍDOS DE BOSQUE NATURAL O DE PLANTACIONES PREVIAMENTE REGISTRADAS. | Mesa de trabajo =<br><br>1 mesa de trabajo | 1 | Inicio 04-07-2024<br><br>Fin 31-12-2024 | Gerencia Corporativa Sistema Maestro Dirección de Abastecimiento | El martes 24 de diciembre de 2024, se realizó una mesa de trabajo entre la Gerencia Ambiental y la Gerencia Corporativa Sistema Maestro - Dirección Abastecimiento, donde se inició la articulación sobre el aprovechamiento forestal. Como evidencia, se presenta una ayuda de memoria detallando los puntos tratados y acuerdos alcanzados, así como un listado de asistencia de los participantes en Teams. | EVIDENCIAS:<br>- MPFD0801F05-01 AYUDA DE MEMORIA<br><br>CONCLUSIÓN:<br>Verificada la evidencia se observa gestión relacionada con la mesa de trabajo. Se está a la espera de la próxima reunión según los compromisos definidos en la mesa de trabajo realizada, con el fin de evidenciar el cumplimiento de la acción propuesta. |
| PAD 2024 AUD 176 HALLAZGO 3.4.2.2<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CONJUNTA PARA LOS CONTRATOS: 1. NO. 2-06-25596-1563-2022. 2. NO. 1-10-26300-1324-2023. 3. NO. 2-05-14500-1028-2023. 4. NO. 1- 05-14500-1211- 2022. 5. NO. 1- 02-25400-1203- 2021, POR: (I) INCUMPLIR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN “SECOP II” | ACCIÓN 5 REALIZAR EL SEGUIMIENTO MEDIANTE EL ARCHIVO EN EXCEL QUE CONTENGA LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE LA PTAR SALITRE PARA ASEGURAR QUE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SE ENCUENTREN CARGADOS EN EL AE Y ESTEN ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PARA LA PUBLICACION EN SECOP II. | Seguimiento documental contratos en ejecución de la PTAR Salitre =<br><br>Total contratos en ejecución /contratos publicados en el AE y remitidos para cargue en SECOP II | 100 | Inicio 01-08-2024<br><br>Fin 30-11-2024 | Dirección Red Troncal Alcantarillado - PTAR Salitre | De conformidad con lo descrito en la acción se remite Excel de los contratos en ejecución de la PTAR SALITRE con el control de los cargues de documentos en el Archivo Electrónico y el envió a Contratación y compras para publicación en SECOP II.<br>A su vez se mediante ayuda de memoria se presentan evidencias del cargue en AE y correos de envío de documentos a la DCyC | De acuerdo con la evidencia aportada no es posible verificar la realización del seguimiento mediante el archivo Excel del envío de los documentos a la Dirección de Contratación y Compras para publicación en SECOP II en los plazos establecidos en la circular 11100-2022-014 de 25 de julio de 2022.<br><br>En la ayuda de memoria se envío el seguimiento aleatorio que realizaron al estado del cargue en el AE y envío a la DCYC, sin embargo, este control no es preventivo, sino correctivo ya que evalúa hechos cumplidos. Adicionalmente, indican que aún está pendiente la inclusión en el archivo de Excel del control de envío a la DCYC.<br><br>Adicionalmente, se sugiere verificar si se están cargando la totalidad de informes de acuerdo al plazo de ejecución de los contratos, y lo establecido en el acuerdo de voluntades, y demás documentos normativos asociados a la ejecución contractual.<br><br>La acción se declara incumplida dado que con la evidencia no es posible verificar que se asegura que los contratos en ejecución de la PTAR Salitre cuenten con todos los documentos contractuales cargados en |

| CONCATENAR | ACCIÓN | Indicador | META | Plazo | AREA RESPONSABLE | Reportado por las áreas SEGUIMIENTO ENTIDAD CORTE 31.12.2024 | ANÁLISIS AUDITORES OCIG CORTE 31.12.2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | el AE y enviados a la DCYC en los plazos establecidos para cumplir el principio de publicidad en SECOP II. |
| PAD 2024 AUD 176 HALLAZGO 3.4.2.7<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FASE I DEL CONTRATO 1-01-25300-1584-2022, CONSULTORÍA QUE NO SERÍA NECESARIA SI EL CONTRATO DE OBRA 1-01-2530-1140-2017 SE HUBIERA CUMPLIDO, EN CUANTÍA DE $561.984.965 | ACCIÓN 1 PRESENTAR EN EL SUBCOMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA GCSM, EL ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1-01-25300-1584-2022 CON EL FIN DE GENERAR ALERTAS TEMPRANAS | Acta de sesión del subcomité =<br><br>Actas de sesión/sesiones programadas | 3 | Inicio 04-07-2024<br><br>Fin 31-10-2024 | DABA | Dentro de las actas de los subcomité de control interno de la GCSM del 26 de septiembre 2024, y 14 de noviembre de 2024 se presentó el avance del contrato, se adjuntan:<br>Ayudas de memoria y lista de asistencia.<br>Documentos relacionados en las sesiones de los Comités: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMjc3Y2Y1YWItMjhjYi00MzFiLTk5YzktMWRlN2RmYzMyODRlIiwidCI6Ijl5ODA2ZWExLWRiODYtNGI5Ni1iYTJiLTU1ODY3OTM5MmJhNSIsImMiOjR9&disablecdnExpiration=1716202335 | En las actas 4, 5 y 6 del subcomité de control interno de la GCSM se menciona la revisión de la ejecución presupuestal de las cuentas más significativas, incluido el contrato 1-01-25300-1584-2022, destacando los últimos pagos y la naturaleza de los proyectos. Sin embargo, las actas del subcomité no incluyen un informe completo sobre el estado de ejecución del contrato, ya que no se registran los avances físicos, financieros ni de tiempo de ejecución, lo que impide generar alertas oportunas sobre la correcta ejecución de este.<br><br>En consecuencia, se evalúa que la acción está incumplida, dado que no aborda ni elimina la causa que originó el hallazgo. |
| PAD 2024 AUD 176 HALLAZGO 3.4.2.9<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FASE I DEL CONTRATO 1-01-25400-1220-2022, CONSULTORÍA QUE NO SERÍA NECESARIA SI EL CONTRATO DE OBRA 1-01-25100-1455-2018 SE HUBIERA CUMPLIDO, EN CUANTÍA DE $447.470.165 | ACCIÓN 1 PRESENTAR EN EL SUBCOMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA GCSM, EL ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1-01-25100-1220-2022 CON EL FIN DE GENERAR ALERTAS TEMPRANAS | Acta de sesión del subcomité =<br><br>Actas de sesión/sesiones programadas | 3 | Inicio 04-07-2024<br><br>Fin 31-12-2024 | Gerencia Corporativa de Sistema Maestro / Corredores Ambientales | Dentro de las actas de los subcomité de control interno de la GCSM del 26 de septiembre 2024, y 14 de noviembre de 2024 se presentó el avance del contrato, se adjuntan:<br>Ayudas de memoria y lista de asistencia.<br>Documentos relacionados en las sesiones de los Comités: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMjc3Y2Y1YWItMjhjYi00MzFiLTk5YzktMWRlN2RmYzMyODRlIiwidCI6Ijl5ODA2ZWExLWRiODYtNGI5Ni1iYTJiLTU1ODY3OTM5MmJhNSIsImMiOjR9&disablecdnExpiration=1716202335 | En las actas 4, 5 y 6 del subcomité de control interno de la GCSM se menciona los saldos de las cuentas por pagar más representativas, incluido el contrato 1-01-25100-1220-2022. Sin embargo, las actas del subcomité no incluyen un informe completo sobre el estado de ejecución del contrato, ya que no se registran los avances físicos, financieros ni de tiempo de ejecución, lo que impide generar alertas oportunas sobre la correcta ejecución de este.<br><br>En consecuencia, se evalúa que la acción está incumplida, dado que no aborda ni elimina la causa que originó el hallazgo. |

Fuente: Oficina de Control Interno y Gestión corte 31.12.2024

A la fecha para el plan de mejoramiento vigente no se ha solicitado ninguna modificación, es importante tener en cuenta que la Resolución Reglamentaria 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá define un plazo para solicitar modificaciones:

> *"No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falte treinta (30) días hábiles para su terminación."*

Teniendo en cuenta lo establecido por el ente de control y que al corte se evidenciaron 10 incumplimientos, es necesario recordar la responsabilidad de las áreas en cuanto a cumplir las acciones a su cargo en los términos y plazos pactados, así como gestionar las solicitudes de modificación con oportunidad, ya que la citada resolución establece:

> *(…) Serán causales susceptibles de investigación sancionatoria el incumplimiento del plan de mejoramiento de la presente resolución reglamentaria, cuando no se adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría de Bogotá D.C., cuando no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, cuando no se culminen las acciones formuladas en el plazo indicado y la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, establecidos en el presente acto administrativo y los expedidos para la rendición de la cuenta.*

Así mismo, se llama la atención sobre las 4 acciones que a la fecha de corte se evidencian con estado "En alerta" debido a que presentan alguna de estas situaciones: i) Un bajo porcentaje de ejecución, ii) No evidencian gestión en el periodo, iii) La evidencia no soporta la gestión reportada. Teniendo en cuenta que se debe garantizar su cumplimiento en los términos pactados, en la tabla 5 se presenta el análisis de la OCIG, con el fin de que se adopten las medidas necesarias.

Tabla 5. Acciones en Alerta:

| HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCION | NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA DEL INDICADOR | META | PLAZO | AREA RESPONSABLE | RESULTADO INDICADOR | Reportado por las áreas SEGUIMIENTO ENTIDAD CORTE 31.12.2024 | ANÁLISIS AUDITORES OCIG CORTE 31.12.2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAD 2024 AUD 176 HALLAZGO 3.2.1.1<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR SOBREESTIMACIÓN EN LOS ANTICIPOS POR | ACCIÓN 5<br><br>GESTIONAR LAS ACTIVIDADES PARA RECLASIFICAR | CERTIFICACIONES | SALDOS DEPURADOS / SALDOS POR DEPURAR | 100 | INICIO 4/07/2024<br><br>FIN 24/05/2025 | GERENCIA ZONA 5 | certificación | GZ 5, realizó la gestón de reclasificación, sin embargo esta no procedió.<br>En el reporte de SIPROJ WEB presenta: **1.Conciliación 2020-004742 extrajudicial en estado TERMINADO con acta de audiencia fallida de fecha 12-06-2020.** | En cuanto a la reclasificación de estado 'Liquidado' a 'Proceso jurídico' del contrato 1-01-35100-1208-2017 solicitado por la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente esta fue denegada debido a que desde la mencionada Gerencia se solicitó en 2020 cambiar el estado 'En ejecución' a 'Liquidado' |

| HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCION | NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA DEL INDICADOR | META | PLAZO | AREA RESPONSABLE | RESULTADO INDICADOR | Reportado por las áreas SEGUIMIENTO ENTIDAD CORTE 31.12.2024 | ANÁLISIS AUDITORES OCIG CORTE 31.12.2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO DE INVERSIÓN POR $4.437.290.331 | E INICIAR GESTIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO 1-01-35100-1208-2017 | | | | | | | **2.Controversia contractual 2020-00298 en contra de la EAAB ESP en estado ACTIVO,se encuentra al despacho con recurso de apelación después de sentencia desfavorable para EAAB ESP**. Se solicita cierre anticipado del hallazgo, debido que la depuración de los valores en esta estancia, no depende de la Empresa sino del sistema Judicial | del contrato, aportando el informe de cierre contractual.<br><br>En cuanto a la gestión para la depuración del anticipo el área responsable solicitó a la Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa se gestione e incluya en el proceso jurídico en curso por el contratista para que responda por los saldos pendientes.<br><br>Por lo anterior no se evidencia avance en el indicador formulado por el área responsable en cuanto a la depuración de saldos. |
| PAD 2024 AUD 176 HALLAZGO 3.4.2.2<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CONJUNTA PARA LOS CONTRATOS: 1. NO. 2-06-25596-1563-2022. 2. NO. 1-10-26300-1324-2023. 3. NO. 2-05-14500-1028-2023. 4. NO. 1- 05-14500-1211- 2022. 5. NO. 1- 02-25400-1203- 2021, POR: (I) INCUMPLIR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN "SECOP II" | ACCIÓN 1<br><br>DEFINIR UNA HERRAMIENTA DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE CARGUE DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL ÁREA. | HERRAMIENTA DEFINIDA Y EN USO | HERRAMIENTA DEFINIDA Y EN USO EN EL ÁREA = 100 | 100 | INICIO 1/08/2024<br><br>FIN 17/06/2025 | DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 0.10 | El equipo supervisor realiza el cargue de los soportes documental en el Archivo Electrónico y la DCyC realiza el cargue de los soportes en SECOP. Se analizó la viabilidad de crear un formato de autocontrol que evidencie el avance de cargue contractual por parte de cada supervisor en el aplicativo Lotus. Se anexa MI 11900-2024-2508, el cual solicita se emitan lineamientos a nivel Empresa en lo relacionado con la utilización del AE, por lo tanto se programará una mesa de trabajo conjunta entre DSA, DITG, DCyC que permita dar cumplimiento al plan de mejoramiento planteado ante el Ente de Control. | De acuerdo con la evidencia aportada no es posible verificar el desarrollo de la actividad planteada, teniendo en cuenta que está indica la definición de una herramienta de control administrativo para el ejercicio de cargue de documentos contractuales en el archivo electrónico por parte de los supervisores y la evidencia es un archivo PDF con el pantallazo de cargue de documentos en SECOP II, la circular 14 de 2022 y el memorando 11900-2024-2508 del 19 de diciembre de 2024 de la Dirección Contratación y Compras al las Direcciones de Servicios Administrativos y Información Técnica y Geográfica.<br><br>Dado que no se evidencia el avance se declara en alerta. |
| PAD 2024 AUD 176 HALLAZGO 3.4.2.2<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CONJUNTA PARA LOS CONTRATOS: 1. NO. 2-06-25596-1563-2022. 2. NO. 1-10-26300-1324-2023. 3. NO. 2-05-14500-1028-2023. 4. NO. 1- 05-14500-1211- 2022. 5. NO. 1- 02-25400-1203- 2021, POR: (I) INCUMPLIR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN "SECOP II" | ACCIÓN 2<br><br>SOLICITUD DE LINEAMIENTOS A LA DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DITG SOBRE EL MANEJO DOCUMENTAL Y MANEJO DEL AE. | MEMORANDO | SOLICITUD PROYECTADA / SOLICITUD REALIZADA | 1 | INICIO 1/08/2024<br><br>FIN 17/06/2025 | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS | 100 | Con radicado 11900-2024-2508 del 19/12/2024 se solicitó a la Dir. Servicios Administrativos lineamientos a nivel Empresa que permitan refrescar y actualizar conocimientos sobre el proceso de gestión documental de la EAAB-ESP y lo relacionado con la utilización del aplicativo Lotus Notes (Archivo Electrónico) y sus diversas funcionalidades, a efectos de garantizar la confiabilidad, disponibilidad y acceso de la información producida en materia de gestión contractual par parte de órganos de control y grupos de interés.<br><br>Debido al cumplimiento de la actividad formulada, solicitamos su cierre. | Memorando 11900-2024-2508 del 19 de diciembre de 2024 de la Dirección Contratación y Compras al las Direcciones de Servicios Administrativos y Información Técnica y Geográfica solicitando los lineamientos en manejo documental y del AE en materia de Gestión Contractual.<br><br>Teniendo en cuenta que con la ejecución de la acción la situación detectada no es corregida se declara en alerta. |
| PAD 2024 AUD 176 HALLAZGO 3.4.2.2<br><br>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CONJUNTA PARA LOS CONTRATOS: 1. NO. 2-06-25596-1563-2022. 2. NO. 1-10-26300-1324-2023. 3. NO. 2-05-14500-1028-2023. 4. NO. 1- 05-14500-1211- 2022. 5. NO. 1- 02-25400-1203- 2021, POR: (I) INCUMPLIR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN "SECOP II" | ACCIÓN 3<br><br>REPORTE SEMESTRAL A LAS ÁREAS RECEPTORAS DE SERVICIO SOBRE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS QUE NO HA SIDO RADICADA EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS. | REPORTE | REPORTE PROYECTADO / REPORTE REALIZADO | 2 | INICIO 1/08/2024<br><br>FIN 17/06/2025 | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS | En avance | Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la acción formulada corresponde al 01/08/2024 y que el reporte es de carácter semestral, comedidamente indicamos que el primer reporte está programado para ser enviado en el primer trimestre de 2025. | De acuerdo a lo indicado por el área en el autocontrol, el reporte está programado para ser enviado en febrero de 2025, se recomienda no indicar fecha de inicio de acciones si no es posible presentar evidencia del desarrollo de la actividad en los cortes de seguimiento debido a que no se ejecuta en esos periodos. Adicionalmente aclarar, si la meta son dos informes, estos se presentan semestral y el primero es para febrero de 2025, el segundo sería para el mes de agosto de 2025 y la fecha de finalización de la acción es el 17 de junio de 2025.<br><br>Teniendo en cuenta que con la ejecución de la acción la situación detectada no es corregida se declara en alerta. |

Fuente: Oficina de Control Interno y Gestión – Seguimiento corte 31.12.2024

### 5.1.2 Plan de Mejoramiento con el Departamento Nacional de Planeación (DNP)

La EAAB-ESP desde el año 2020 formuló el plan de mejoramiento para atender lo observado por el Departamento Nacional de Planeación con el oficio E-2020-000573 Informe Sistema General de Regalías – Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – Informe de Visita Integral – EAAB-ESP del 6 de diciembre 2019, relacionado con el proyecto *"Conservación restauración y uso sostenible de servicios ecosistémicos entre los páramos de Guerrero, Chingaza, Sumapaz, los cerros orientales de Bogotá y su área de influencia"*. Para subsanar lo evidenciado la Gerencia Corporativa Ambiental formuló 5 acciones a las cuales se les realizó seguimiento por parte de la OCIG cuatrimestralmente evidenciando el cumplimiento de 4 en años anteriores.

La Oficina de Control Interno y Gestión ha continuado con el seguimiento a la acción pendiente de cierre que según la evaluación de esta oficina viene incumplida desde el año 2022.

Para la presente evaluación se analizó lo reportado por el área en el autocontrol y los soportes aportados por la Gerencia Corporativa Ambiental, a la fecha la actividad aún continúa incumplida. Se reitera la necesidad de adoptar medidas que permitan realizar el cierre del proyecto en Gesproy y así cumplir el plan de mejoramiento, no obstante, esta actividad continuará en seguimiento por parte de la OCIG hasta tanto no se evidencie su cumplimiento.

En la tabla 6 se detalla el reporte de la gestión realizada por el área y el seguimiento de la OCIG:

Tabla 6. Estado acciones DNP

| Informe | Cantidad de acciones | | | Reporte área Seguimiento Entidad 31.12.2024 | Observaciones OCIG 31.12.2024 | Estado de la acción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Formuladas | Cumplidas en periodos anteriores | En seguimiento a 31.12.2024 | | | |
| Informe Sistema General de Regalías - DNP, Informe de Visita Integral EAAB-ESP diciembre 2019 | 5 | 4 | 1 | Se realizó seguimiento trimestral con la SDP el 22 de octubre. Se adjunta informe de seguimiento | Informe de la Gerencia de Proyectos Financiados con Recursos del Sistema General de Regalías<br><br>De acuerdo con lo documentado por el área, se encuentran actividades pendientes para marcar como terminado el proyecto en GESPROY y continuar con la fase de liquidación y cierre.<br><br>De acuerdo con lo anterior, la acción se tipifica con estado incumplida | Incumplida |

Fuente: Seguimiento corte 31.12.2024 - Oficina de Control Interno y Gestión

### 5.1.3 Plan de Mejoramiento Veeduría Distrital

Al corte se realizó seguimiento al plan de mejoramiento formulado por la EAAB-ESP para atender las recomendaciones realizadas por la Veeduría Distrital en el marco de las siguientes actuaciones:

- Informe de seguimiento a la gestión de los defensores del ciudadano en el Distrito Capital, segundo semestre 2023 (Oficio E-2024-049783)
- Visita de seguimiento a la gestión de los requerimientos en Bogotá Te Escucha (Oficio E-2024-077284)

En la tabla 7 se presenta el estado de la evaluación de las acciones formuladas por la Empresa:

Tabla 7. Acciones plan de mejoramiento Veeduría Distrital

| Origen | Tema | Acciones formuladas | Cumplidas efectivas | Cumplidas inefectivas | Incumplidas | En avance |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Oficio E-2024-049783 | Informe de seguimiento a la gestión de los defensores del ciudadano en el Distrito Capital, segundo semestre 2023 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Oficio E-2024-077284 | Visita de seguimiento a la gestión de los requerimientos en Bogotá Te Escucha | 5 | 1 | 0 | 4 | 0 |
| **Totales** | | **6** | **2** | **0** | **4** | **0** |

Fuente: Seguimiento corte 31.12.2024 - Oficina de Control Interno y Gestión

Es importante mencionar que “Bogotá te escucha”, es un instrumento diseñado e implementado por la Alcaldía de Bogotá para recibir las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones de los ciudadanos, para que sean atendidos por las respectivas entidades. Así mismo, se entiende que mediante esta herramienta se da respuesta al peticionario, por ende la importancia de cargar las respuestas a las PQRS radicadas por este medio, ya que se podrían generar incumplimientos normativos.

El plan de mejoramiento de “Bogotá te escucha” busca asegurar que la totalidad de las peticiones que se radican sean atendidas por la EAAB-ESP en los términos y plazos establecidos en la ley acorde con cada petición. En la mesa de trabajo el ente de control señaló la necesidad de que las respuestas a las PQRS recibidas a través de la citada herramienta sean cargadas y cerradas en el aplicativo en los términos de ley.

De acuerdo con lo expuesto, y dados los resultados derivados de la evaluación al plan de mejoramiento en el que se evidencia que no se cumple con el cargue y cierre de las PQRS en el aplicativo, aun cuando se señale por parte de las áreas que se dio respuesta en términos, es necesario que la EAAB-ESP adopte las medidas necesarias para asegurar que las respuestas se cierran en “Bogotá te escucha” en los mismos términos de ley que regulan cada petición.

## 5.2 Consolidado Plan de Mejoramiento EAAB-ESP

La tabla 8 presenta el consolidado del estado de las acciones de los planes de mejoramiento con los entes de control, una vez valorado el reporte y las evidencias aportadas por los responsables de su ejecución.

Tabla 8. Consolidado estado de las acciones planes de mejora entes de control

| INFORMES / ACCIONES | | | | ESTADO DE LAS ACCIONES EVALUACIÓN OCIG | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ (CB)** | **Total Acciones** | **Cerradas por la CB** | **Acciones Abiertas** | **Acciones cumplidas periodos anteriores** | **Acciones en seguimiento a 31.12.2024** | **Cumplidas efectivas** | **Cumplidas inefectivas** | **Incumplidas** | **En avance** | **En Alerta** | **No aplica al corte** |
| Auditoría de Regularidad, código 191, PAD 2022 | 63 | 62 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Auditoría de Regularidad, código 169, PAD 2023 | 59 | 14 | 45 | 42 | 3 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Auditoría de Desempeño, código 176, PAD 2023 | 13 | 0 | 13 | 2 | 11 | 0 | 7 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Auditoría de Cumplimiento, código 183, PAD 2023 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Auditoría Financiera y de Gestión código 176, PAD 2024 | 59 | 0 | 59 | 13 | 46 | 15 | 1 | 4 | 22 | 4 | 0 |
| Actuación Especial de Fiscalización código 186, PAD 2024 | 8 | 0 | 8 | 0 | 8 | 0 | 1 | 0 | 5 | 0 | 2 |
| Actuación Especial de Fiscalización código 192, PAD 2024 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| **Total acciones CB** | **206** | **76** | **130** | **58** | **72** | **16** | **11** | **10** | **27** | **4** | **4** |
| **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)** | **Total Acciones** | **Cumplidas según OCIG** | **Acciones Abiertas** | **Acciones cumplidas periodos anteriores** | **Acciones en seguimiento a 31.12.2024** | **Cumplidas efectivas** | **Cumplidas inefectivas** | **Incumplidas** | **En avance** | **En Alerta** | **No aplica al corte** |
| Informe Sistema General de Regalías - DNP, Informe de Visita Integral EAAB-ESP diciembre 2019 | 5 | 4 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| **VEEDURÍA DISTRITAL** | **Total Acciones** | **Cumplidas según OCIG** | **Acciones Abiertas** | **Acciones cumplidas periodos anteriores** | **Acciones en seguimiento a 31.12.2024** | **Cumplidas efectivas** | **Cumplidas inefectivas** | **Incumplidas** | **En avance** | **En Alerta** | **No aplica al corte** |
| Informe de seguimiento a la gestión de los defensores del ciudadano en el Distrito Capital, segundo semestre 2023 (Oficio E-2024-049783) | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Visita de seguimiento a la gestión de los requerimientos en Bogotá Te Escucha (Oficio E-2024-077284) | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| **Total acciones VD** | **6** | **0** | **6** | **0** | **6** | **2** | **0** | **4** | **0** | **0** | **0** |
| **Total acciones entes de control por estado** | **217** | **80** | **137** | **58** | **79** | **18** | **11** | **15** | **27** | **4** | **4** |

Fuente: Seguimiento planes de mejoramiento con corte a 31.12.2024

La EAAB-ESP formuló 217 acciones para atender lo evidenciado por los entes de control, de estas 80 han sido cerradas por el ente de control o declaradas como cumplidas por parte de la OCIG, dejando 137 acciones abiertas a la fecha de corte del seguimiento.

En lo que se refiere al plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá, la OCIG evidenció el cumplimiento de 58 acciones en seguimientos anteriores, las cuales a la fecha no han sido evaluadas por el ente de control, por lo que se reportan abiertas y no fueron objeto de revisión por esta oficina en el periodo, dejando para seguimiento tan solo 79.

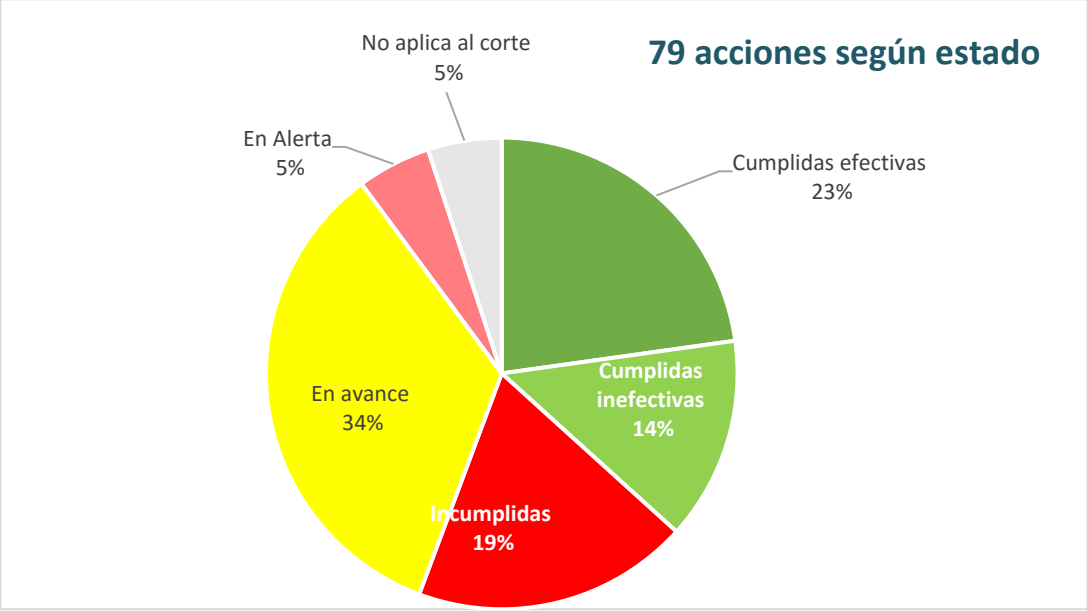



Gráfico 1. Fuente Informe seguimiento planes de mejoramiento 31.12.2024

De acuerdo con la evaluación realizada por la OCIG el 14% de las acciones fueron calificadas como inefectivas, ya que estas no corrigen la situación evidenciada por el ente de control, lo que implicaría un nuevo hallazgo por parte de la Contraloría de Bogotá. Esto demanda que para la formulación del plan de mejoramiento la EAAB-ESP debe fortalecer el análisis de causas de forma tal que las acciones se enfoquen en atacar la causa que generó el hallazgo y se corrija lo observado.

Así mismo, es importante abordar las acciones que se reportan en alerta ya que pueden llegar a generar un incumplimiento.

En lo que corresponde al porcentaje de acciones que fueron calificadas por la OCIG como incumplidas, estas son objeto de evaluación por parte del Ente de control, que como anteriormente se mencionó, la CB solicitó para revisión y cierre 84 acciones que por término ya debían estar cumplidas a 31.12.2024.

Por lo anterior, se esta a la espera del resultado de esta evaluación, en caso de que la Contraloría de Bogotá las declare incumplidas, la EAAB-ESP cuenta con 30 días hábiles para cumplir con el compromiso y corregir la situación evidenciada y se deberá reportar el cumplimiento en el aplicativo de rendición de cuenta SIVICOF.

## 5.3 Comunicaciones de alertas tempranas

En el periodo evaluado no se emitieron alertas tempranas.

# 6. RESULTADOS

## 6.1 Fortalezas

- En el periodo se evidenció el cumplimiento de 29 acciones.
- El interés de algunas áreas en corregir definitivamente la situación evidenciada por los entes de control y la atención de las recomendaciones realizadas por la OCIG, para lograr una calificación de cumplida efectiva por parte del ente de control.
- La disposición de las áreas para el suministro oportuno del reporte de los planes de mejoramiento, lo cual permitió realizar el seguimiento sin contratiempos, así como la atención de las consultas realizadas por los auditores.
- La entrega organizada de los soportes que dan cuenta de la gestión desarrollada en cada acción, aspecto que facilita la valoración de las evidencias por parte de la Oficina de Control Interno y Gestión y por los Entes de Control.

# ANÁLISIS DE EFICACIA / LOGROS

- De 128 acciones abiertas con la Contraloría de Bogotá al corte se evidenció el cumplimiento de 85.

## 6.2 Seguimiento a recomendaciones anteriores

De conformidad con el procedimiento MPEE0502P-03 Mejoramiento Continúo, que en la política 15 establece *"Las recomendaciones producto de auditorías internas de gestión y de informes de seguimiento realizadas por la OCIG, deben ser atendidas por los procesos auditados a través de la implementación de acciones que conlleven a subsanar dichas debilidades sin la formalidad del plan de mejoramiento, de igual forma, en los seguimientos siguientes se realizarán monitoreo al cumplimiento de estás"*, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones realizadas por la OCIG en los informes anteriores evidenciando lo siguiente:

| # | Recomendaciones para la mejora Informe Seguimiento 31.12.2022 | Responsables | Seguimiento a recomendaciones |
|---|---|---|---|
| 2 | Asegurar el cumplimiento de la actividad vencida de Departamento Nacional de Planeación | Gerencia Corporativa Ambiental | Se verificó al corte la gestión desarrollada por la Empresa y la actividad aún continúa incumplida, por lo que se mantiene en seguimiento hasta tanto no se realice el cierre del proyecto en Gesproy. |
| **#** | **Recomendaciones para la mejora Informe Seguimiento 30.08.2024** | **Responsables** | **Seguimiento a recomendaciones** |
| 1 | Gestionar las acciones incumplidas según lo registrado en este informe | Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control<br><br>Dirección Planeación y Control de Inversiones<br><br>Dirección Red Troncal | De acuerdo con el seguimiento realizado sobre las acciones identificadas como incumplidas en el informe anterior, la OCIG evidenció el siguiente estado:<br><br>**Dirección Planeación y Control de Inversiones**<br>Auditoría 169 hallazgo 3.2.1.1 acción 1: cumplida.<br>Auditoría 169 hallazgo 3.2.1.2 acción 1: cumplida.<br><br>**Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control y Dirección Red Troncal**<br>Auditoría 169 hallazgo 3.2.1.1 acción 2: Incumplida.<br><br>Hasta tanto no se evidencie el cumplimiento o cierre de la acción incumplida por parte del ente de control, esta continuará en seguimiento. |

Revisadas las recomendaciones realizadas por la OCIG en periodos anteriores, algunas se mantienen, por lo que estas se continúan en seguimiento hasta tanto no se adopten medidas para su tratamiento o la OCIG no evidencie la situación presentada.

### 6.3 Observaciones producto del seguimiento

| No. | OBSERVACIONES GENERALES | RESPONSABLE(S) |
|---|---|---|
| 1 | No se presentan observaciones en el periodo | |

### 6.4 Recomendaciones producto del seguimiento

| No. | RECOMENDACIONES GENERALES | RESPONSABLE(S) |
|---|---|---|
| 1 | No se generan recomendaciones generales en el presente informe | |

Se anexa el archivo de Excel “53. Seg PM Entes de Control corte 31.12.2024”, el cual contiene el detalle del seguimiento y las recomendaciones específicas realizadas por la Oficina de Control Interno y Gestión para cada una de las acciones inscritas en el plan de mejoramiento suscrito con los entes de control. Este archivo será publicado en la página web de la EAAB-ESP en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información, en la siguiente ruta:

Transparencia y Acceso a la Información Pública > 4. Planeación, Presupuesto e Informes > 4.7.5. Planes de mejoramiento > 2024 Planes de Mejoramiento Contralorías.

Firmado por SANDRA ESMERALDA VANEGAS LAVERDE el 27/01/2025 a las 10:45:25 COT

SANDRA E VANEGAS LAVERDE
Líder Informe de Ley

Firmado por MARIA NOHEMI PERDOMO RAMIREZ el 27/01/2025 a las 13:33:45 COT

MARIA NOHEMÍ PERDOMO RAMIREZ
Jefe Oficina Control Interno y Gestión

Anexo: Archivo de Excel 53. Seg PM Entes de Control corte 31.12.2024